

DECRETO N° 8 -IMPF-2020

Potrero de los Funes, 20/03/2020

EMERGENCIA SANITARIA

V.I.S.T.O.:

La declaración de pandemia efectuada en fecha 11 de marzo del corriente año por ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 6 y 7- IMPF – 2020; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Nacional en su Art. 99 inc. 1 y 3 faculta al Poder Ejecutivo a emitir Decretos de Necesidad y Urgencia, como herramienta eficaz y rápida para adoptar decisiones de carácter legislativo;

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar los movimientos presupuestarios y financieros necesarios a los fines de poder asistir las necesidades que la emergencia sanitaria demande;

Que la presente medida se dicta, por analogía, en uso de atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 y 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS
FUNES, EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,
DECRETA**

ART. 1º.- Autorízase al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender las necesidades que la emergencia sanitaria declarada impone.

DECRETO N° 8 -IMPF-2020

Potrero de los Funes, 20/03/2020

ART. 2º.- Facultase a la SECRETARIA DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL a realizar todos los pagos con recursos propios con cargo a Rentas Generales, no formaran parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos, y se efectuaran en forma diaria y automática por instrucción del INTENDENTE MUNICIPAL, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ART. 3º.- Notificar presente decreto al HONORABLE COPONSEJO DELIBERANTE.

ART. 4º.- Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.